



**ROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2 Plan de contratación de instructores, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	En el documento denominado "Anexo 3" se especifica el perfil y experiencia requerida para cada contrato.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los dos (2) contratos, la suma <b>de Cincuenta y dos millones doscientos veintiun mil pesos m/cte (\$ 52.221.000)</b> , donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2, plan de contratación de instructores, pagaderos de forma mensual de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.
<b>PLAZO:</b>	Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2. Plan de contratación de instructores, sin exceder el calendario académico 2023
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Para efectos de ejecución del contrato será en los diferentes Municipios donde el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, presta servicios e imparte la formación.
<b>SUPERVISOR:</b>	Javier Díaz Díaz.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Jairo Orlando Ramirez Montero – - Subdirector (e) Centro CIDM

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, , el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y



técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

En aras de cumplir con las metas propuestas en el PND y las metas del Plan de Acción de la Entidad en las áreas de Formación Titulada, Complementaria y Virtual según los modelos formativos, esta Subdirección de Centro, adelantará el proceso que permita contratar el recurso humano que apoyará la formación de los programas mencionados en el documento denominada anexo 3 adjunto a este proceso.

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación requiere Contratar los servicios personales de carácter temporal (profesionales y de apoyo a la gestión) para orientar formación Titulada, Complementaria y Virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, Regional Santander. Las razones que sustentan esta necesidad de contratar servicios personales de apoyo a la gestión y/o profesionales son:

- Que el Centro de Formación solo tiene en su planta 54 personas en el cargo de instructor, las cuales ya tienen carga académica completa.
- Que el Centro de Formación tiene la necesidad de poner en marcha los programas de formación titulada, complementaria y virtual; para atender la oferta que se ha programado para la vigencia 2023; actividades de planeación y desarrollo curricular en equipos de trabajo, en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible, documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo, portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular.
- Es de resaltar que para la vigencia anterior, el Centro de Formación, logró atender mas de 6400 aprendices en sus diferentes niveles de formación, tecnólogos, técnicos y operarios, y en formación complementaria mas de 50.000 cupos que fueron atendidos a nivel de Centro. Para la presente vigencia la proyección para impartir los procesos formativos en sus diferentes niveles se proyecta atender aproximadamente unos 6.600 aprendices, y en formación complementaria presencial y virtual más de 55.011 cupos.
- Estos instructores atenderán los requerimientos del centro en materia de formación titulada,



complementaria, virtual, que han sido concertados con comunidades y organizaciones específicamente para esta vigencia 2023, tales como, programas en contabilización de operaciones comerciales y financieras. institucional de pedagogía - protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo institucional de pedagogía – comunicación, institucional de pedagogía - actividad física y hábitos de vida saludables guarnición de calzado, asistencia administrativa, gas, dibujo, institucional de pedagogía - emprendimiento, formación complementaria virtual bilingüismo que se pueden identificar con claridad en el anexo 3, plan de contratación de instructores adjunto al presente estudio.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente y lo mencionado en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 "*Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia (...)*", el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, requiere para la vigencia 2023, el apoyo de dos (2) instructores que contribuyan con el cumplimiento de las metas trazadas pues es evidente que no existe personal de planta suficiente, para apoyar la orientación en la formación titulada, de complementaria, según los modelos formativos establecidos por el Centro.

Los recursos recibidos cubren diferentes plazos de ejecución descritos en el anexo 2 adjunto al proceso que se ajustaran en el contrato suscrito por cada proveedor de acuerdo a la necesidad de cada área y las fichas programadas. Dichos contratos son financiados con recursos de proyectos de inversión que tienen como propósito el cumplimiento de las metas propuestas para la vigencia 2023, específicamente impartir la formación para todos los aprendices adscritos en los diferentes programas ofrecidos por el Centro. Así las cosas, es evidente que los contratos referidos se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023, expedida 4 GTH-F-075 V.07 por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, para establecer un plazo superior a cuatro (4) meses en el que se cumpla la necesidad proyectada para la presente vigencia.

Aunado a lo anterior, en reciente pronunciamiento de la Dirección General, a través del documento con radicado No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023, dirigido a todos los Directores y Subdirectores del SENA, en el que se entrega orientaciones y directrices acerca del proceder respecto de los últimos pronunciamientos por parte del Departamento de la Función Pública en la circular No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022; se manifiesta en este estudio previo que además de encontrarnos dentro de una de las excepciones para contratar por un plazo superior a cuatro meses, como así se explicó en el párrafo anterior, también es pertinente resaltar y en palabras de la misma Dirección General, que "(...) - Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros



servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamenta.” En ese sentido, es claro que la Entidad, tiene la necesidad de contratar el personal suficiente que permita garantizar la prestación del servicio público que por demás envuelven derechos supremos como la educación y la formación para el trabajo, objetivos esenciales del SENA; siendo el personal contratista, fundamental para la materialización de dichos derechos; además porque a la fecha la Entidad tampoco tiene la capacidad física, técnica y financiera, de proyectar estudios técnicos de carga de trabajo para ampliar su planta personal, inclusive para asumir si quiera, el costo que implica la creación que se tiene prevista de más de 1152 cargos.

En ese orden, atendiendo las justificaciones técnicas, financieras y jurídicas señaladas, se procederá a realizar la contratación por un término superior al contemplado en los pronunciamientos mencionados, I) porque es evidente que contamos con el necesidad de contratar el personal que contribuya con la prestación del servicio público, el cual como ya se explicó no puede ser paralizado hasta que no se cuente con las condiciones idóneas para cubrir lo que implica la creación de los cargos requeridos y, II) porque nos encontramos dentro de una de las excepciones previstas en los mismos lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y Departamento de la Función Pública, establecidas en la circular conjunta No. 01 de 2023 numeral 6.3. “El plazo inicial máximo de cuatro (4) meses no aplicará a: i) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que la Circular Conjunta No. 100-005-2022, tiene como fin la formalización del empleo con personas naturales; y ii) los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo.”

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal del Centro de Formación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que 5 GTH-F-075 V.07 tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término



estrictamente indispensable”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no son sujetos obligados a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo a sus requerimientos.
2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.
3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.
4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información
5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación.
6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.
7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).
8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.
9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.
10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido.



La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.

11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.
14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar los órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Floridablanca (Santander), Kilometro 6 Autopista Floridablanca # 50-33. Para efectos de ejecución de los contratos suscritos se dará en los lugares en los cuales el SENA imparte formación.



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinadores Académicos - Yesid Mauricio Florez -



Javier Díaz Díaz o quien designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X \_\_\_\_\_

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI x \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**14.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegados por los futuros contratistas, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato

**14.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .3402742-2022	FABIAN HORACIO DIAZ PALENCIA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada, Complementaria, y Virtual en el programa FIC, conforme a los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena regional Santander.	4 meses y 21 días	\$16.920.000-- Se fija como valor total para el contrato la suma de Dieciséis millones novecientos veinte mil pesos m/cte. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del inicio dispuesto en Secop II b) pagos iguales mensuales por valor de tres millones seiscientos mil pesos m/cte. (\$3.600.000) cada uno. e) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.	Contratación directa
CO1.PCCNTR .3281075-2022	PEDRO EDUILFER REMOLINA LOPEZ	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander.	8 meses y 14 días	33.410.000-- Se fija como valor total para el contrato la suma de treinta y tres millones cuatrocientos diez mil pesos m/cte. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del inicio dispuesto en Secop II b) pagos iguales mensuales por valor de tres millones novecientos mil pesos m/cte. (\$3.900.000) cada uno. e) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.	Contratación directa
CO1.PCCNTR .2161295 de 2021	PEDRO EDUILFER REMOLINA LOPEZ	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada, Complementaria, y Virtual, según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, Regional Santander.	10 meses y 25 día	\$42.250.000-- e fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil pesos mcte Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del inicio dispuesto en secop ii b) pagos iguales mensuales por valor de tres millones novecientos mil pesos mcte (\$3.900.000) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.	Contratación directa
CO1.PCCNTR .2187204-2021	FABIAN HORACIO DIAZ PALENCIA	Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada, Complementaria, y Virtual en el programa FIC, conforme a los modelos formativos	10 meses 18 días	\$41.340.000-- e fija como valor total para el contrato la suma de cuarenta y un millones trescientos carenta pesos mcte (\$41.340.000). Esta suma será pagada por el	Contratación directa



		establecidos por el CIDM Sena regional Santander.		SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado a partir del inicio dispuesto en secop ii b) pagos iguales mensuales por valor de tres millones novecientos mil pesos mcte (\$3.900.000) cada uno. c) un pago final proporcional al tiempo restante de la duración del contrato.	
--	--	---	--	---	--

### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por los futuros contratistas en el Banco de Instructores 2023, SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

**Jairo Orlando Ramirez Montero**  
**Subdirector (e)**  
**Centro Industrial del Diseño y la Manufactura**

Reviso: Javier Díaz Díaz – Coordinador Académico -CIDM  
Proyecto: Matilde Vallejo Gomez – Apoyo contratación



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

### EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

#### CONSIDERANDO

Que el subdirector (e) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, requiere contratar los servicios de dos (2) instructores para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

#### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: “Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander”.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bucaramanga, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2023

JOSE WILSON CARRERO MALDONADO  
DIRECTOR REGIONAL (E)

Vo.Bo. Javier Tolosa Hernández - Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano – Regional Santander  
Proyectó Matilde Vallejo Gomez-Apoyo contratación  
Revisó: Javier Díaz Díaz – Coordinador Académico  
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



AUTORIZACIÓN: 0874  
17/05/2023

## AUTORIZACION DE CONTRATACION DIRECCION REGIONAL SANTANDER

### CONSIDERANDO

Que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura de la Regional Santander, requiere contratar la prestación de servicios personales (profesionales y apoyo a la gestión) de carácter temporal.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	<i>Contratar los servicios personales de carácter temporal para orientar formación Titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CIDM Sena, regional Santander</i>
<b>Cantidad de contratos:</b>	Dos (02)
<b>Valor total de la contratación:</b>	<b>Cincuenta y dos millones doscientos veintiún mil pesos m/cte (\$ 52.221.000)</b>
<b>CDP:</b>	No. 723 del 10 de enero de 2023
<b>Rubro:</b>	<i>C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL</i>
<b>Radicado - NIS</b>	RAD: 68-9-2023-013328 NIS: 2023-02-157430

**JOSE WILSON CARRERO MALDONADO**  
**DIRECTOR REGIONAL (E)** 

Proyectó: Matilde Vallejo Gomez- Apoyo contratación  
Reviso: Javier Díaz Díaz – Coordinador Académico



## **CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL ADQUISICIONES**

### **EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER**

#### **CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Floridablanca, a los ocho (08) días del mes de mayo de 2023.

**JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO**  
Subdirector (e) de Centro

Proyectó: Matilde Vallejo Gomez-Apoyo contratación

Revisó: Javier Díaz Díaz - Coordinador de formación CIDM



# PEGAR PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

PAA- ACTUALIZACION 7

FILAS 92 y 93

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
843	00111900	68-9225-92 Contratar los servicios personales de carácter temporal	1	1	330	0	COE-05	0	45.512.910.00	45.512.910.00	0	0			CO-SAN-862,Jairo Orlando	68000000	joramiraza@	0	0	
844	00111900	68-9225-93 Contratar los servicios personales de carácter temporal	1	1	330	0	COE-05	0	45.512.910.00	45.512.910.00	0	0			CO-SAN-862,Jairo Orlando	68000000	joramiraza@	0	0	
8820																				
8821																				
8822																				
8823																				
8824																				
8825																				
8826																				
8827																				
8828																				
8829																				
8830																				
8831																				
8832																				
8833																				
8834																				
8835																				
8836																				
8837																				
8838																				
8839																				
8840																				
8841																				
8842																				
8843																				
8844																				
8845																				
8846																				
8847																				
8848																				
8849																				
8850																				
8851																				
8852																				
8853																				
8854																				
8855																				
8856																				
8857																				
8858																				
8859																				
8860																				
8861																				
8862																				
8863																				
8864																				
8865																				
9444																				

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
																							Impacto después del tratamiento	
																							Probabilidad	Impacto
1	General	Interno/ Ejecución	Ejecución Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicadores de gestión del CIDM	1	2	3	Bajo	CIDM	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas			
2	General	Interno/ Ejecución	Ejecución Operacional	Se puede presentar en la ejecución contractual, cuando el contratista no cumple con la calidad y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Terminación del Objeto Contractual	El supervisor del contrato, realizará seguimientos constantes para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodicidad: Se realizarán mensualmente.	Mensualmente verificando el cumplimiento de las obligaciones y la calidad con que se imparte de la formación.			
3	General	Interno/ Ejecución	Ejecución Operacional	No presentar los informes mensuales o periódicos requeridos por los supervisores	Posible pérdida económica para el contratista y desinformación para la entidad.	2	3	5	Medio	Contratista	Que el contratista presente mensual y en las fechas establecidas por la Entidad, el informe de actividades, el cual debe ser verificado por el supervisor de acuerdo a lo pactado en el contrato y los lineamientos que expida la Dirección General del SENA	1	2	3	Bajo	SI	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Fecha de entrega del contrato	Verificación permanente por el supervisor	Mensualmente, verificando que cada contratista presente sus informes de actividades en las fechas establecidas por la Entidad.			
4	General	Interno/ Ejecución	Ejecución Operacional	Que el contratista, incumpla las obligaciones pactadas, con ocasión de alguna eventualidad que le pueda ocurrir, por causa de la pandemia covid 19	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, que generaría la liquidación unilateral del contrato y la iniciación de un proceso de declaratoria de incumplimiento contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Cumplir con los protocolos de bioseguridad, para el manejo de la transmisión, contagio y propagación de la enfermedad Covid 19, impartidos por el Gobierno Nacional, la Dirección General del SENA, Regionales y Centros.	2	1	3	Bajo	NO	CIDM/Contratista	La fecha de inicio del contrato	Terminación del Objeto Contractual	Información del contratista de sus condiciones de salud y la realización de pruebas a cargo del contratista, que detecten la enfermedad, en caso de presentar algún sintoma asociado con el Covid 19. Implementación de los protocolos de bioseguridad para ingreso a la Entidad	Durante toda la ejecución del contrato.			
5	General	Interno	Planeación Operacional	Inobservancia de los requisitos que debe tener el contratista para la ejecución del servicio.	Selección del proveedor que no cumple con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.	2	4	7	Alto	CIDM	Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.	1	1	2	Bajo	No	Coordinadores que requieren el servicio	Planeación	Suscripción del contrato	A través de correo electrónico y comunicaciones internas con jefes o Coordinadores.	En la planeación del proceso			

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	723	Fecha Registro:	2023-01-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-922510 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.158.655.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	1.158.655.000,00	Saldo x Comprometer:	1.158.655.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Número:	723	Fecha Registro:	2023-01-10	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922545 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA-SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-9603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						1.158.655.000,00	0,00	1.158.655.000,00	1.158.655.000,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR. CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACION TITULADA, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL EN EL CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA, VIGENCIA 2023
---------	--



Firmado digitalmente por CAMPO

ELIAS GUTIERREZ POLANIA

Fecha: 2023.01.11 08:36:00 -05'00'

**COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO**



Versión: 01  
 Código:  
 GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO:		AÑO 2023								ELABORADO POR:		JAVIER DIAZ DIAZ			
TOPE GLOBAL PROGRAMADO:										TELÉFONO:					
SALDO:															
% UTILIZADO:															
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR			FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES Y/O HORAS	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES Y/O HORAS	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	HORAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
										PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - REGIONAL SANTANDER	Complementaria	OPERACION DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1	6	15		1/06/2023	15/12/2023	4.017.000	26.110.500				
	Complementaria	WORD AVANZADO		1	6	15		1/06/2023	15/12/2023	4.017.000	26.110.500		-		
														52.221.000	

Floridablanca, 8 de mayo de 2023

JAIRO ORLANDO RAMIREZ MONTERO  
 Subdirector (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - Regional Santander

**SANTANDER**  
**CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA**  
**Vigencia 2023**

	<b>Programa de formación</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia</b>
<b>1</b>	OPERACION DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	Requisitos académicos: ingeniero Mecanico, tecnico, tecnologo	Experiencia laboral: Dos años de experiencia, como minimo seis (6) meses en docencia
<b>2</b>	WORD AVANZADO	Requisitos academicos: Tecnólogo O Profesional En Áreas De Sistemas E Ingenierías O Profesiones Afines	Experiencia Laboral Mínimo 1 Año En Procesos De Formación Y/O Educación